

Sección I. Términos de Referencia

1. ANTECEDENTES

En el año 2010 por designación hecha por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento (BIRF o Banco Mundial) y el Fondo Acción suscribieron un acuerdo de donación para la formulación de la propuesta de preparación de la estrategia REDD+ en Colombia. El 7 de mayo de 2018 se suscribió el Acuerdo TF-OA7032 para el financiamiento adicional de los recursos del FCPF, para continuar el proceso de preparación para REDD+, el cual está orientado a fortalecer capacidades de implementación, el marco de gestión y entornos habilitantes para crear condiciones que permitan reducir la deforestación de manera efectiva y urgente (en adelante, el Proyecto). El Fondo Acción es la entidad administradora e implementadora de los recursos, y con el fin de lograr su objeto en la ejecución del Proyecto creó una Unidad Coordinadora.

Esta financiación adicional tiene como objeto fortalecer las condiciones habilitantes para la implementación de la Estrategia Nacional REDD+, mediante el desarrollo de los componentes:

1. Organización, consulta y participación, para apoyar las actividades que garanticen una amplia participación de los interesados clave en el proceso REDD+ y consolidar el diálogo con los diferentes actores clave.
2. Implementación de la Estrategia Nacional REDD+, apoyando el marco institucional y de políticas para la implementación de la Estrategia Nacional REDD + (EICDGB) y la finalización del SESA y MGAS y apoyar la consolidación de modelos regionales específicos de intervención.
3. Sistemas nacionales de monitoreo de bosques y salvaguardias, apoyar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Monitoreo, Informes y Verificación (MRV), mediante un sistema de Monitoreo forestal comunitario, análisis de causas y agentes de la deforestación y la institucionalización del Sistema Nacional de Información de Salvaguardas.

En el año 2017 se definieron las estrategias requeridas para reducir la deforestación, la degradación de los bosques y las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) asociadas, con una visión integral del bosque y de su papel en el desarrollo del país (EICDGB).

A través de la Ley 1955 de 2019 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que contempla una serie de acciones dirigidas a reducir la deforestación y las emisiones de GEI, el promover un desarrollo de la economía forestal, que están en la línea de los compromisos internacionales en materia de cambio climático, biodiversidad y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En el año 2020 mediante documento CONPES, se emitió la "Política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques", en la cual se definieron estrategias y acciones para el control de la deforestación.

En el año 2017 se elaboró e implementó la Estrategia de comunicaciones para la preparación para REDD+, los objetivos generales de esta estrategia fueron: i) aumentar el conocimiento de los públicos meta para participar, de manera informada, en la toma de decisiones relacionadas con la construcción de la Estrategia Nacional REDD+ y la evaluación de sus riesgos y beneficios ii) sensibilizar e informar a la opinión pública en general sobre los alcances e importancia de la estrategia REDD+ a través de medios de comunicación (institucionales y privados).

Conforme a lo anterior, en el marco del Proyecto se requiere contar con una firma que trabaje en conjunto con el grupo de Comunicaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el desarrollo de los procesos comunicativos y de contenidos, en el contexto EICDGB, y del objetivo “Frenar la deforestación y otros crímenes ambientales a partir del control territorial y generar nuevas oportunidades económicas sostenibles a nivel local”. y la meta “Reducir la deforestación en un 30% con respecto al escenario actual” planteados en el Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, de los procesos de educación ambiental relacionados con control de la deforestación y REDD+, la difusión para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques que está incluida en la política pública de control a la deforestación CONPES 4021, y por último fortalecer la conciencia ciudadana, a través de la gestión de información y conocimiento para consolidar una cultura de corresponsabilidad para el cuidado y aprovechamiento sostenible de los bosques.

2. OBJETO

Evaluar, diseñar, gestionar y ejecutar una campaña de medios masivos y redes sociales con énfasis en organizaciones comunitarias en el marco de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB) y el CONPES 4021, para promover la participación y movilización de los actores y la interacción entre las organizaciones y sus miembros con el fin de aportar a la mitigación de la deforestación y la gestión de los bosques.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de esta consultoría se enmarca en las actividades establecidas para el desarrollo del Componente 1 *“Preparación de la organización y consulta”*, Subcomponente 1A *“Arreglos de gestión para la preparación nacional”*, aportando al cumplimiento del indicador del Proyecto número 8: *Una estrategia comunitaria de comunicación, educación, conocimiento de manejo, diseñada e implementada.*

Adicionalmente, se pretende enriquecer los procesos de transmisión de la comunicación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hacia las poblaciones en las que desarrollan planes y programas, cuyo fin es la protección de los recursos naturales y la conservación de los bosques a través de estrategias de educación y comunicación en REDD+; también, cómo se desarrolla la puesta en marcha de estas iniciativas de las líneas de la EICDGB. Esta contratación se enmarca en la “Línea de acción 6. Fortalecer la comunicación, el conocimiento y la participación ciudadana para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosque” del CONPES 2041.

4. ACTIVIDADES

La firma consultora desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, entre las cuales debe incluir, como mínimo las que se describen a continuación:

1. Realizar un diagnóstico del estado actual de los procesos comunicativos que se vienen realizando en el Minambiente en torno a la deforestación y gestión de los bosques y su impacto sobre el público objetivo.
2. Elaborar un plan de contenidos de comunicación y difusión en medios masivos y redes sociales dirigidos a las comunidades y organizaciones que habitan y se benefician de los

bosques, en el marco de la EICDGB y la estrategia de comunicaciones de la EICDGB actualizada de acuerdo a las orientaciones del grupo de comunicaciones de Minambiente y el consultor que realizará la actualización de la estrategia. Debe considerar aspectos generales a nivel nacional y aspectos particulares por regiones naturales y Núcleos de Alta Deforestación (NAD).

3. Diseñar una estrategia de difusión de los contenidos elaborados en la Actividad 3. Debe incluir los costos de pauta en medios masivos y proponer acuerdos entre Minambiente y las CAR en el contexto del SINA para la difusión.
4. Elaborar y difundir los siguientes contenidos de comunicación dirigidos a las comunidades y organizaciones que habitan y se benefician de los bosques de acuerdo a la metodología diseñada para la promoción de estrategias, planes y programas para la gestión de los bosques:
 - a) Un flyer a nivel nacional.
 - b) Un flyer por cada Núcleo de Alta Deforestación (NAD) de acuerdo a la información más reciente del boletín de detecciones tempranas del IDEAM y prioritariamente en zonas donde la donación ejecutó inversiones (modelos e iniciativas de monitoreo comunitario)
 - c) Al menos 10 comunicados de prensa de acuerdo a las necesidades en términos de las condiciones observadas de la deforestación y degradación de los bosques en el país identificadas por el grupo de comunicaciones del Minambiente.
 - d) Al menos 10 parrillas de contenidos de redes sociales de Minambiente en términos de las condiciones observadas de la deforestación y degradación de los bosques en el país identificadas por el grupo de comunicaciones del Minambiente.
 - e) Elaborar piezas audiovisuales de acuerdo a las siguientes características: i) nacional (con énfasis en la población urbana) ii) grupos étnicos, iii) por Núcleos de Alta Deforestación.
 - f) Al menos 10 cuñas radiales de acuerdo a las en términos de las condiciones observadas de la deforestación y degradación de los bosques en el país identificadas por el grupo de comunicaciones del Minambiente.
5. Proponer acciones para la implementación del plan de contenidos al interior del Minambiente a largo plazo a 2030.
6. Trabajar coordinadamente con el Grupo de Comunicaciones del Minambiente y el consultor

5. PRODUCTOS Y/O INFORMES

El consultor deberá entregar los productos relacionados a continuación, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalen en el plan de actividades presentado por el consultor y aprobado por Minambiente y el Fondo Acción, así:

N.º Producto	Descripción del Producto	Actividad relacionada
1	Documento con el diagnóstico del estado actual de los procesos comunicativos en el Minambiente y soporte de las reuniones de trabajo.	1 y 6
2	Documento del plan de contenidos de medios masivos y redes	2 y 6

N.º Producto	Descripción del Producto	Actividad relacionada
	sociales dirigido a las comunidades y organizaciones que habitan y se benefician de los bosques en el marco de la EICDGB y soporte de las reuniones de trabajo.	
4	Documento con el diseño e implementación de la estrategia de difusión de contenidos, y acuerdos de difusión con las CAR y soporte de las reuniones de trabajo.	4 y 6
3	Contenidos de comunicación definidos en la actividad 4 y soporte de las reuniones de trabajo.	3 y 6
5	Documento con la propuesta de acciones para la implementación del plan de contenidos a largo plazo en el Minambiente y soporte de las reuniones de trabajo.	5 y 6

Los productos deben contar con el Vo. Bo. del supervisor del contrato del Fondo Acción y de la Coordinación del Grupo de Comunicaciones de Minambiente. Si a juicio del Fondo Acción existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Fondo Acción se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada del contrato es prerrequisito para el pago del producto respectivo, la entrega de un informe final o de empalme al Fondo Acción o a quien éste defina como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivo en medio magnético y/o físico.

6. SEGUROS QUE DEBE TOMAR EL CONSULTOR

6.1. PÓLIZA, el **CONSULTOR** deberá adquirirla a su cargo, con una compañía legalmente constituida y domiciliada en Colombia, en favor del **CONTRATANTE: FONDO ACCIÓN**, NIT. 830.077.866-3, que cubra los siguientes amparos, en los términos y sumas que a continuación se señalan:

Amparo	% de cobertura	Vigencia del Amparo
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	La vigencia del contrato y 6 meses más.
Pago de salario y prestaciones sociales	10% del valor total del contrato	La vigencia del contrato y 3 años más.

6.2. Los seguros y sus actualizaciones deberán cumplir con lo siguiente, para la aprobación:

- Ser constituida dentro de los 14 días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual correspondiente, a favor del **Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez** (Entidad Particular). En cualquier caso la constitución de la presente póliza deberá ser presentada antes del primer pago.
- Estar firmadas por el Tomador (**el CONSULTOR**).
- Venir acompañada de la constancia de pago.

6.3 En todo caso, el **CONSULTOR** se compromete a mantener vigente los seguros durante todo el tiempo y valor que demande la ejecución del contrato, para lo cual notificará a la aseguradora cualquier novedad contractual y remitirá al **CONTRATANTE** los anexos modificatorios.

6.4 En caso de omitir las obligaciones establecidas en esta condición general contractual, el **CONTRATANTE** no realizará el pago correspondiente hasta tanto el **CONSULTOR** no remita la póliza o el anexo modificatorio respectivo.

7. DURACIÓN Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

Se suscribirá entre el consultor y el **FONDO ACCIÓN** un contrato de prestación de servicios profesionales, con una duración de **dos (2) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

EL Cronograma de entrega de productos para esta consultoría es el siguiente:

Cuadro N.º 1. Entrega de Productos

Producto	Fecha entrega
1 y 2	Semana 5
3, 4 y 5	Semana 10

Nota 1. Los tiempos se contarán a partir de la fecha en que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO

El Contratante pagará contra la entrega de los productos pactados en el contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del MinAmbiente o entidad correspondiente y del Supervisor del Contrato, de la siguiente manera:

Cuadro N.º 2. Forma de pago

No. De entrega	Productos a entregar	Fecha de entrega	Porcentaje de pago de la consultoría
1	Recibo a satisfacción de los productos 1 y 2 por parte del Grupo de Comunicaciones de Minambiente.	Semana 5	40%
2	Recibo a satisfacción de los productos 3, 4 y 5 por parte del Grupo de Comunicaciones de Minambiente.	Semana 8	60%
Total			100%

El valor del contrato final será cargado al centro de costos OFOSM: R-PP - Banco Mundial / FCPF (Fase III) y será desembolsado de acuerdo con el cuadro No. 2 Forma de Pago y de acuerdo a la duración del contrato, previa entrega de los productos recibidos a satisfacción por el MinAmbiente o entidad

correspondiente y del supervisor, así como el soporte y cumplimiento de las normas de seguridad social colombianas vigentes(certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar expedida por el contador, representante legal o revisor fiscal según corresponda).

Los pagos se realizarán contra la entrega de los productos, previa aprobación de los mismos por parte del Supervisor del Contrato con el visto bueno del representante del Minambiente y, dentro de los plazos indicados en la SDP.

Nota 1. Presentación de documentos para el pago: El Consultor deberá presentar al FONDO ACCIÓN para cada pago la documentación requerida, acorde a los procedimientos y lineamientos establecidos por el FONDO ACCIÓN, para tal efecto.

Nota 2. La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los servicios descritos.

9. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

A continuación, se presenta los requisitos para el personal clave que debe presentar el Consultor:

Cuadro N.º 3. Equipo mínimo de profesionales requerido

Perfil	Cantidad de profesionales	Formación educativa	Experiencia profesional	Experiencia relacionada
Gerente de cuenta	Uno (1)	Profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines, Ciencias sociales y humanas.	Mínimo cinco (5) años.	Mínimo dos (2) años en mercadeo, desarrollo de campañas de comunicación de opinión, en web 2.0, Social Media, conocimiento en orientación estratégica en planes interactivos.
Gerente de data	Uno (1)	Profesional en las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias sociales y humanas, ingeniero de sistemas, telemática y afines	Mínimo dos (2) años.	Mínimo un (1) año en el análisis de estadísticas y manejo de herramientas digitales (brandwatch, talwalker, Adobe analytics y/o google analytics).
Planner de cuenta	Uno (1)	Profesional en las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias sociales y humanas, Economía, administración, contaduría y afines, publicidad y afines	Mínimo dos (2) años.	Mínimo un (1) año en el manejo de herramientas de office para seguimiento a proyectos, manejo de organización de equipos de trabajo, monitoreo de indicadores y cumplimiento de objetivos de comunicación.
Content manager	Dos (2)	Profesional en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias	Mínimo (dos) 2 años.	Mínimo un (1) año en planeación de estrategias digitales marketing digital,

Perfil	Cantidad de profesionales	Formación educativa	Experiencia profesional	Experiencia relacionada
		sociales y humanas, bellas artes y publicidad y afines.		web 2.0 y campañas publicitarias o de contenido online
Diseñador animador	Dos (2)	Profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Diseño, publicidad y afines, artes plásticas, visuales y afines.	Mínimo dos (2).	Mínimo un (1) años en el manejo de programas de diseño: Photoshop, Illustrator, InDesign, Muae, Power Point, experiencia en animación
Editor	Dos (2)	Profesional en el siguiente núcleo del conocimiento: artes plásticas, visuales y afines.	Mínimo cuatro (4) años	Mínimo dos (2) años de Experiencia con Photoshop, Lightroom, Affter effects, Premier, Audition, entre otros programas de edición de video y fotografía, producción y realización de fotografías publicitarias.
Total profesionales	Nueve profesionales (9)			

La experiencia específica solicitada podrá estar comprendida dentro de la presentada por el Consultor en la experiencia profesional.

Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación (Formulario TEC-5 de la Solicitud de Propuesta).

Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y Experiencia Profesional y Relacionada requeridos, de lo contrario, serán calificados con cero.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

A pesar de que la firma puede diseñar su organigrama como lo desee, deberá vincular a la consultoría cuantas personas considere pertinentes y del nivel que estime más apropiado para la consultoría, únicamente serán evaluadas las que se presenten para el equipo mínimo requerido para efectos de la calificación del equipo de trabajo. Para efectos de la calificación del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los profesionales indicados con anterioridad. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, es decir, propone dos (2) o más profesionales para el mismo cargo, sólo se calificará la primera hoja de vida, relacionada en la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la consultoría, deberá ser previamente aprobado por el Supervisor del Contrato. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al reemplazado. El acuerdo que defina los cambios en el personal clave deberá constar en un acta debidamente suscrita por el Supervisor del Contrato y el Consultor, que reposará en el expediente contractual, cada vez que esto suceda.

Los perfiles internacionales también deberán presentar diligenciado el formato TEC-5 (Solicitud de Propuestas). En cuanto a su formación académica, se tendrán en cuenta para la calificación los títulos profesionales del país en donde obtuvo el mismo, siempre y cuando cuenten con la debida convalidación emitida por el Ministerio de Educación en Colombia.

10. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE

Se entregará al consultor documentos con información sobre deforestación y gestión de los bosques como base para la ejecución de la consultoría.

11. CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- i. Calidad de la metodología y el plan de trabajo propuesto y su conformidad con los Términos de Referencia.

Subcriterios:

1. Para el desarrollo de las actividades la metodología debe incluir instrumentos que permitan lograr la evaluación de resultados de las estrategias de comunicaciones relacionadas con reducción de la deforestación y REDD+, así como la implementación de la línea de EICDGB – **PUNTAJE 15**
2. Relación entre el plan de actividades y el cronograma para la ejecución del contrato ajustándose a los tiempos acordados – **PUNTAJE 15**
3. Para el desarrollo de los productos deben incluir la evaluación de resultados del as estrategias de comunicación REDD+ relacionadas con reducción deforestación y REDD- **PUNTAJE 10**

Total, de puntos para el criterio i): 40

- ii. Calificaciones de los Expertos Principales y su idoneidad para el trabajo según numeral 7 de los términos de referencia

Perfil		Experiencia Relacionada - Rango en años de experiencia			
		> 1 y <= 2 años	> 2y <= 3 años	> 4 años	Puntaje máximo por perfil
Conserje Gerente de cuenta	Puntaje	--	5	15	14
Gerente de data	Puntaje	5	10	--	10
Planner de cuenta	Puntaje	5	10	--	10
Content manager	Puntaje	2	5	--	5 (puntos para cada uno)

Perfil		Experiencia Relacionada - Rango en años de experiencia			
		> 1 y <= 2 años	> 2y <= 3 años	> 4 años	Puntaje máximo por perfil
Diseñador animador	Puntaje	2	3	--	3 (puntos para cada uno)
Editor	Puntaje	--	2	5	5 (puntos para cada uno)
Subtotal					60

Total, de puntos para el criterio ii): 60

Total de puntos para los dos criterios: 100

El puntaje técnico (Pt) mínimo exigido para calificar es: 70

12. PRESUPUESTO ESTIMADO

El Costo estimado total del trabajo: Hasta la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$421.000.000), incluidos los con impuestos a que haya lugar, salvo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)¹. Esta estimación es solo indicativa y la Propuesta deberá basarse en las propias estimaciones del Consultor.

Gastos Reembolsables

Aplican los siguientes gastos reembolsables:

1. Costo del espacio de oficinas, incluidos los gastos administrativos y el apoyo.
2. Costo de las comunicaciones, internet, servicios de operadores.
3. Costo de la elaboración de informes (incluidos medios digitales) y de su entrega a **FONDO ACCIÓN** y el Minambiente.
4. Otros que considere el Proponente invitado.

Nota: Los gastos reembolsables deberán ser revisados y validados por el Coordinador Financiero del proyecto, previamente a la solicitud de desembolso. (El formato de gastos reembolsables debe ser diligenciado en el momento de presentar la solicitud de desembolso con los soportes correspondientes).

13. CONDICIONES GENERALES

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con las instrucciones incluidas en la Solicitud de Propuesta. La presentación de la propuesta indica que el Consultor declara que recibió las aclaraciones sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que entendió los Términos de Referencia para realizar totalmente el objeto del contrato. En consecuencia, el Consultor no podrá

¹ El proyecto es exento de IVA. Se efectuará la retención en la fuente de acuerdo a la ley y al valor que corresponde a la consultoría y no a los gastos reembolsables.

reclamar con fundamento en una interpretación diferente a los documentos de Solicitud de Propuesta, y las aclaraciones que surjan dentro del proceso.

Los costos de preparación de las ofertas serán por cuenta y riesgo exclusivo del proponente, razón por la cual el FONDO ACCIÓN, no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza por tal concepto.

14. COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

14.1. Comité Técnico de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas que se reciban con ocasión del proceso de selección se conformará un Comité Técnico de Evaluación con mínimo tres (3) designados por Minambiente y Fondo Acción, quienes serán los encargados de:

- Evaluar las propuestas presentadas.
- Presentar el informe de evaluación correspondiente.
- Apoyar el proceso de negociación con el Consultor seleccionado, al que se hace referencia en la Sección 2, “Instrucciones para los consultores” de la Solicitud Estándar de Propuesta.
- Tener en cuenta, para la evaluación integral de las propuestas, las causales de conflicto de interés y elegibilidad las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017, al igual que los lineamientos del FONDO ACCIÓN

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato está a cargo del Coordinador del Proyecto o quien este designe.

16. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales derivados de la celebración del contrato el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

En el evento de que, en atención a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno nacional y gobiernos locales, dada la situación de emergencia ocasionada por el COVID-19, persistan restricciones de movilidad, se podrán usar las tecnologías de la comunicación e información para el desarrollo de actividades en campo o con participantes más allá de los permitidos por las normas del gobierno nacional y local.

17. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Consultor podrá proponer alternativas metodológicas según lo crea conveniente para el tipo de objetivos que se persigue en cada uno de los componentes y etapas de la consultoría, no obstante, se espera el desarrollo de una metodología clara con un nivel de desagregación de actividades consistente y orientada hacia el logro de los objetivos planteados dentro de los términos y plazos establecidos para el efecto.

La consecución de información necesaria para el desarrollo del presente estudio es responsabilidad directa del Consultor, y cualquier inconveniente en su consecución no puede implicar retraso alguno en los plazos establecidos. No obstante, se deberán considerar entre otros los siguientes aspectos:

- i) El Plan de Trabajo de la consultoría tendrá que incluir, como mínimo, una presentación cada uno de los productos. Para estas presentaciones se deberá contar con la participación de los integrantes del equipo de profesionales expertos que determine el Fondo, MinAmbiente.
- ii) Durante el desarrollo de la consultoría, el Consultor y el Supervisor del Contrato podrán realizar reuniones de acuerdo a la dinámica de ejecución de la consultoría, previa convocatoria del Supervisor del Contrato.
- iii) Cuando el Fondo, MinAmbiente considere oportuno realizar una reunión no presencial con algún o algunos miembros del equipo de profesionales expertos de la firma consultora, el Supervisor del Contrato podrá programar una teleconferencia o videoconferencia.
- iv) Cada producto (o entregable intermedio) será presentado en una fecha acordada entre el Supervisor del Contrato y el Consultor, de acuerdo con la programación que se pacte en la reunión de inicio de proyecto.

18. CONFIDENCIALIDAD

Una vez se informe al proponente que ha sido seleccionado, el Contratista se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre esta y la entidad contratante, para la realización del estudio de consultoría objeto de los presentes Términos de Referencia.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del FONDO ACCIÓN, los donantes, aliados administradores de los recursos y beneficiarios, relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del FONDO ACCIÓN, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Toda la información obtenida por el CONSULTOR, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución del Contrato, deberá ser considerada confidencial, y no podrá ser divulgada en ningún momento a ninguna persona sin autorización expresa por escrito del **FONDO ACCIÓN** y/o donante, y/o entidad beneficiaria del apoyo. El CONSULTOR no usará la información confidencial para ningún otro propósito que no sea el de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones en virtud o en conexión con el contrato.

19. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

El Consultor deberá tener en cuenta las causales de Conflicto de Interés y Elegibilidad establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017, las cuales puede consultar en el siguiente link:

<http://pubdocs.worldbank.org/en/206381555419884199/Procurement-Regulations-for-Investment-Project-Financing-Borrowers-spanish-2017.pdf>

Adicionalmente deberá considerar los lineamientos del FONDO ACCIÓN:

Se determina de conformidad con las causales de conflicto, precisando que los pagos al CONSULTOR en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en el presente contrato, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el CONSULTOR no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del FONDO ACCIÓN, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula de “Confidencialidad”.

Si el CONSULTOR es incluido en cualquiera de las plataformas de antecedentes de la Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría o en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitidas por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, lista de empresas o personas no elegibles para el Banco Mundial, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, se evaluará con el donante la viabilidad de continuar ejecutando o no el contrato. Por lo cual, en caso de llegarse a presentar esta situación, será evaluada de manera particular.

El CONSULTOR se obliga a consultar, aceptar, cumplir y acatar en su integridad, los términos y condiciones del Código de Ética, la Política Anticorrupción, la Política de Género, la Política de Derechos de Autor, la Política de Reconocimiento, Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Política de Protección de datos personales, el Marco de Gestión Ambiental y Social y la Política de Gestión Ambiental y Social del **FONDO ACCIÓN**, las cuales hacen parte integral de este contrato. En consecuencia, el CONSULTOR se obliga a rechazar todas las conductas que les sean contrarias y a denunciarlas conforme a lo previsto en las mismas. El Código y las Políticas se encuentran publicadas en la página web. En el evento en que el CONSULTOR no pueda consultar en la página web las políticas, deberá solicitarlas al FONDO ACCIÓN. El incumplimiento de esta cláusula activará comités encargados de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y la confidencialidad de quien se vea involucrado en dichas acciones. El resultado del proceso, según el tipo de infracción, podrá concluir en amonestación escrita, suspensión o terminación unilateral del contrato. Si fuera el caso, el **FONDO ACCIÓN** procederá a denunciar el hecho ante las autoridades competentes para que se inicie la investigación respectiva.

Nota final: Para todos los efectos prevalecen las normas y/o regulaciones del Banco Mundial.

Nota:

Adjunto a la propuesta técnica y financiera por favor enviar:

- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Documento que acredite la Existencia y Representación Legal con expedición no mayor a 30 días.
- Copia del RUT actualizado a 2019.
- Es necesario enviar Anexo No. 2 debidamente firmado y diligenciado.

Anexo 2. Formato de Autorizaciones, Declaraciones y Tratamiento de Datos

Señores

Fondo Acción

Carrera. 7ª No. 32–33, piso 27

Bogotá D.C.

Referencia: Formato de Autorizaciones, Declaraciones y Tratamiento de Datos.

Yo, _____ (nombre y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía número _____, actuando en calidad de representante legal de _____ con Nit. _____, por medio del presente escrito manifiesto que:

1. Otorgo mi autorización voluntaria para que el **FONDO ACCIÓN** consulte mi nombre y el de la organización que represento, según requerimiento de los proyectos, las bases de datos de reportes, relacionados con (1) el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos (SDNT), (2) ONU – Organización de Naciones Unidas lista de terrorismo y financiamiento del terrorismo, (3) Oficina de Control Activos Extranjeros (OFAC), (4) SAM, (5) lista de empresas e individuos sancionados por el BID, (6) listado de firmas y personas inhabilitadas por el Banco Mundial, (7) Lista de sanciones de Unión Europea, (8) Lista de Sanciones de Francia, (9) antecedentes penales de la Policía Nacional, (10) antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y (11) disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, con el fin que el **FONDO ACCIÓN** adelante las gestiones relacionadas con la debida diligencia de ejecutores, Consultores, potenciales clientes y donantes de la organización, según corresponda.
2. Otorgo mi autorización expresa y clara para que el **FONDO ACCIÓN** realice el tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en la base de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social; de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 sobre protección y uso de datos personales, los Decretos 1377 de 2013, 1081 de 2015, la Circular Externa 002 de 2015 de la SIC y demás normas que la reglamenten. No obstante, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales, cuando así lo estime conveniente.
3. No me encuentro incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecida en la normatividad colombiana y/o en el Código de Ética y la Política Anticorrupción del Fondo Acción, que me impida proceder a celebrar cualquier tipo de acto o contrato con el **Fondo Acción**.
4. Otorgo mi autorización para que el **FONDO ACCIÓN** remita las comunicaciones que requiera a la dirección física y/o electrónica señalada en esta comunicación.

Esta autorización permanecerá vigente para los fines contractuales hasta que la misma sea revocada por mí de forma clara e inequívoca.

Atentamente,

C.C.

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Email:

--- Fin Sección I ---